**OTRO SI N°.1 PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.758.138 DE CALI VALLE.**

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ,** mediante decreto departamental N° 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022 y acta de posesión Nº 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**,, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra**: MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**, Mayor de edad, identificado con la C.C. N° **16.758.138 DE CALI VALLE**, obrando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN DE RECURSOS,** con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que el día 13 de JULIO de 2023 se suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.2917** del 2023 entre **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA y MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**, cuyo objeto es: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos la ADECUACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN HACIENDA EL PARAÍSO, CORREGIMIENTO EL POMO, MUNICIPIO EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

Que en la **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($144.061.661.oo)** El valor del contrato será cancelado así: cuotas pagaderas mediante cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y/o supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100003838 del 17 de marzo de 2023. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC; a estos pagos se le aplicarán los respectivos descuentos de Ley.

**OTRO SI N°.1 PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.758.138 DE CALI VALLE.**

Que en la **CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO** del CONTRATO **DE OBRA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023** se estipuló que la duración del contrato seria a partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 DE JULIO DEL 2023.

Que el día 24 de JULIO del 2023, se suscribió acta de inicio entre la subdirectora administrativa y financiera **MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA** en calidad de Supervisor (E) y **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO** en calidad de contratista.

Que el día 25 de julio del 2023 la subdirectora administrativa y financiera (e) mediante oficio dirigido a la directora del INCIVA EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA solicita la suspensión del contrato de obra ELÉCTRICA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*"…Por medio del presente, me permito infórmale que de acuerdo a lo concertado con el contratista MAURICIO HOLGUIN GUERRERO se llegó al presente acuerdo de voluntades de suspender el presente contrato en razón a: "Como nos encontramos en época de vacaciones en donde las visitas al centro operativo son muy frecuentes por parte de la comunidad vallecaucana, colombiana y extranjera, por lo tanto, no se puede realizar un cierre total de la Hacienda para que el contratista de obra pública ejecute sus labores sin ningún inconveniente. Señora directora, una vez se terminen estas fechas de vacaciones se reanudarán las actividades para darle correcta ejecución del contrato…"* (cursiva fuera del texto).

Que mediante oficio No. 040.07.01.23 del 01 de agosto de 2023, se designa como supervisora a la Dra. Gloria Lilian Saavedra Lenis subdirectora Administrativa y Financiera del presente contrato de obra, en razón a la terminación del disfrute de sus vacaciones concedidas en la Resolución No. 010.02.02.23.00215 del 12 de julio de 2023.

Que el día 2 de octubre de 2023, se reunieron la señora **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS**, en calidad de supervisor y por la otra **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.135 de Cali (v), obrando en su propio nombre y representación, para reanudar el presente contrato de obra, en razón a que se superaron los hechos que dieron motivo a la suspensión del contrato referido, en el cual se menciona que se da por finalizada la temporada de vacaciones. Igualmente se acuerda que el plazo de terminación del presente contrato de obra será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, en razón de que el presente proyecto se encuentra dividido en cuatro (4) fases de ejecución, las cuales se describen a continuación:

- *FASE UNO (1): Instalaciones eléctricas e iluminación de la casa principal de la Hacienda, que comprende la conexión desde la acometida, excavación y colocación de la tubería y el cableado, desmonte del sistema obsoleto y*

*reinstalación del nuevo sistema de iluminación de fachadas y de iluminación de senderos, incluido la fundición de los dados de base de la posteadura, trabajo que se demora dos semanas aproximadamente.*

- *FASE DOS (2): Zona de parqueaderos, que comprende la conexión desde la acometida, fundición e izaje de posteadura, excavación y tendido de tubería y cableado, trabajo que se demora una semana aproximadamente.*

- *FASE TRES (3): Reposición de redes café libro, que comprende la revisión punto a punto de los toma corrientes, interruptores y controles existentes, retiro de cableado y cajas obsoletas e instalación del sistema eléctrico faltante del edificio, trabajo que se demora dos semanas aproximadamente.*

- *FASE CUATRO (4): Obras civiles complementarias, que comprende la demolición de las losetas fracturadas y en mal estado, retiro de escombros, recompactación de terreno, formateado y fundición de las losas nuevas con instalación de las juntas de construcción, trabajo que se demora una semana aproximadamente.* (Cursiva fuera del texto).

Que mediante oficio No. 16094 del 30 de octubre del 2023, la supervisora la subdirectora administrativa y financiera la Dra. **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS**, solicita a la directora de la entidad, la doctora **EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA,** autorización de "*Solicitud de otrosí", de* prórrogar el termino de ejecución del contrato de obra ELÉCTRICA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023, al 30 de noviembre de 2023 y adicionar recursos al mismo por valor **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.938.339, oo).**

Que de acuerdo a lo anterior, la supervisora solicitó la autorización para prórrogar en tiempo y adición de recursos al contrato de obra con base en la solicitud de fecha del 27 de octubre de 2023 realizada por el contratista Mauricio Holguín Guerrero, el cual menciona que*: "… en la obra se han presentado en las dos últimas semanas del mes de octubre del presente año lluvias y precipitaciones que, al desarrollarse la intervención eléctrica en patios, parqueaderos y exteriores de la Hacienda el Paraíso, ponen en riesgo de corto circuito eléctrico que afectarían tanto cableado como vigas, cerramientos, cubiertas y estructuras de maderas de la Hacienda considerada como un BIC. Además, estas lluvias que afectan éstas instalaciones eléctricas que se desarrollan en exteriores, han retrasado el normal desarrollo de la obra pues ponen en riesgo la integridad de los trabajadores.*

*Que de acuerdo a las recomendaciones hechas por los ingenieros de la secretaria de vivienda delegados por la secretaria de cultura que hacen acompañamiento al proyecto, se han tenido que hacer ajustes y nuevos desarrollos en obra afectando cronogramas.*

**OTRO SI N°.1 PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA – MAURICIO HOLGUIN GUERRERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.758.138 DE CALI VALLE.**

*Que, de acuerdo al desarrollo de la obra, se detectó daño estructural a varias losetas de los senderos hechas por raíces de árboles de ceiba, samán y mango, que debían ser reemplazadas, pero además debían protegerse por una viga de cimentación perimetral que evitaría su daño posterior y fractura prematura, así como conservará en mejor estado las existentes.*

*Por los argumentos antes descritos, solicito comedidamente autorizar un* ***OTROSI*** *al contrato No.* ***040.10.04.23.2917 DEL 13 DE JULIO DE 2023*** *que está siendo ejecutado, por un término de Un (01) mes hasta el día 30 de noviembre de 2023 y adicionar recursos por la suma de* ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.938.339, oo)*** *…"* (Cursiva fuer del texto).

Que la solicitud de prórroga y adición de recursos es aprobada con VoBo, de la directora de la entidad.

Que el día 31 de octubre del 2023 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8100004267 por valor de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.938.339, oo)***, con cargo al elemento PEP:36101846230106, 36101846230104, documento que soporta la viabilidad de la suscripción del presente otrosí.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO: PRÓRROGAR** el plazo establecido en el contrato de obra **040.10.04.23.2917** ***DEL 13 DE JULIO DE 2023***, suscrito entre **EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA Y MAURICIO HOLGUIN GUERRERO,** identificado con la **C.C. No.** 16.758.135 de Cali (v)**,** acorde a la solicitud realizada por la supervisora y aprobada por la directora de la entidad hasta el día 30 de noviembre del 2023.

**SEGUNDO**: **ADICIONAR** al valor contratado la suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.938.339, oo)***, valor que se encuentra soportado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 8100004267 de fecha 31 de octubre 2023, pagaderos de la siguiente manera: se pagará en una única cuota al 30 de noviembre de 2023 previa presentación del informe de actividades e informe del supervisor del contrato al finalizar la terminación del contrato de obra.

**TERCERO:** Las demás condiciones del contrato, quedan como están redactadas, salvo lo dispuesto en el presente **OTRO SI.**

**CUARTO:** El presente Otro sí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el municipio de Santiago de Cali, Valle.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II.**

Elaboró: Juan Camilo Posso Hurtado- abogado contratista
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega- Asesora Jurídica Inciva.